

DECRETO N° 645

CASTRO, 01 DE JULIO de 2020.-

VISTOS: El Oficio N° 1610-16 de fecha 15.11.2016, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; la Sesión Ordinaria N°124 del 11.12.2019 del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2020, la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, el decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, el decreto alcaldicio de disposición general N° 624 de fecha 10.06.2020 que detalla actividades de la Dirección de Cultura y Turismo en tiempos de Covid-19, y, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO :

APRÚEBESE, el contrato de prestación de servicios por actividades enmarcadas en la reactivación de las iniciativas de la Dirección de Cultura y Turismo, celebrado entre:

JESÚS MANUEL SOTO HARO,
CÉSAR FELIPE RINCÓN VELÁSQUEZ,
MILTON ALEJANDRO RIFFO ARAVENA,
MANUEL SIXTO LOAIZA RODRÍGUEZ,
JOSÉ FRANCISCO VARGAS HERNÁNDEZ,
MARGARITA DEL ROSARIO CÁRDENAS VELÁSQUEZ,
CRISTIAN JAVIER BÓRQUEZ HERNÁNDEZ, y la Ilustre
Municipalidad de Castro, representada por su alcalde **don JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA,**

Los gastos en el que se incurra en los presentes contratos por parte de la Municipalidad, serán cargados a la cuenta 215.21.04.004, denominada "Prestaciones de Servicios Comunitarios", y pertenecen al centro de costos 05.05.09, 06.06.02, 06.06.04, 06.06.06 y 06.06.11.

El texto del contrato se entiende enteramente reproducido y forma parte íntegramente del presente acto administrativo, para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

JVS/DMV/MSG/cdv

Distribución:

- Secretaría Municipal.
- Dirección de Cultura y Turismo.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Departamento de Turismo.